

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 1 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

PROCESO DE SELECCIÓN CONVENIO DE INTERES PÚBLICO No. CV-001-2025

1. OBJETO A CONTRATAR.

AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO DENOMINADO “128 PARQUE RESIDENCIAL ALTAVISTA” EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la invitación pública se presenta el informe detallado de la siguiente manera:

Hasta las 8:15 a.m. del día 15 de diciembre de 2025, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, de conformidad con el cierre electrónico a través del Portal SECOP II y en la ventanilla única del Fondo Municipal de vivienda, se presentó una (01) oferta:

N°	Proponente	Entregó	Hora	Folios	Valor Proceso	Valor oferta
1	AGREPROC NIT 901.352.231-3	15/12/2025	8:10 a.m.	190	\$119.159.055.827	\$119.159.055.827

2. COMITÉ DE EVALUACION

Designar al comité de evaluación para el presente proceso de la siguiente manera:

La finalidad de la evaluación en los procesos de selección bajo la Ley 80 de 1993 es **seleccionar la mejor oferta** que garantice el cumplimiento del **interés general** y los principios de la contratación estatal (transparencia, igualdad, economía), mediante la asignación de puntajes a factores objetivos, y asegurando la **transparencia y contradicción** de los proponentes a través de informes detallados que permitan controvertir decisiones y defender sus propuestas. Lo mismo ocurre en los procesos de selección bajo el régimen competitivo del Decreto 092 de 2017.

Precisamente, conforme al artículo 1º del Decreto en mención; el objeto de la norma referida, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En los convenios de asociación derivados del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las Entidades Estatales deben también honrar el **principio de competencia**. En consecuencia, se diseñó un proceso para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con las actividades relacionadas con los cometidos y funciones que le asigna la ley el fin ultimo del Fondo de Vivienda de Interés Social.

Para atender el principio de transparencia y selección objetiva; se conformó el siguiente comité:

- HERNAN ALFONSO IBARRA ORDOÑEZ- Gerente
- CLARA DAYANA VARGAS HERNANDEZ – Asesor jurídico
- ANGELA JOHANA FARAI MENA- Contadora

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 2 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

Este deberá conceptuar objetivamente, de conformidad a las reglas de la invitación, quien es el oferente que ha presentado la mejor propuesta.

3. EVALUACIÓN

El día 16 de diciembre de 2025, se realizó la evaluación preliminar de la propuesta presentada por la **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT. 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678, en la cual se determinó que el proponente debía subsanar en atención a que no fue aportado Certificado de Medidas Correctivas. La subsanación por el oferente fue presentada el 17 de diciembre de 2025 a través de la plataforma Secop II¹.

En la fecha señalada en el cronograma del proceso, se procedió con la publicación del informe de evaluación preliminar, el cual fue cargado en la plataforma Secop II y una vez transcurrido el termino para presentación de observaciones, no fue recibida observación alguna, por lo que se procede a publicar Informe de Evaluación Final.

Según lo determinado en la invitación pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta que satisfaga las necesidades del Fondo Municipal de Vivienda, para el caso, el proponente **AGREPROC** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678, presentó propuesta económica por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$119.159.055.827.) MCTE** para la ejecución del proyecto de los cuales la ESAL realizará un aporte de \$35.747.716.748,10 para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con lo anterior, se procede a realizar la evaluación de la oferta:

- 1. Se verifica la propuesta recibida, la cual no presenta ningún error.
- 2. Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente manera:

1. VERIFICACIÓN HABILITACIÓN

1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Tipo de documento	PJ ²	Requisitos	AGREPROC CUMPLE/NO CUMPLE
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Diligenciar, firmar y presentar propuesta en el lugar indicado en la invitación pública.	CUMPLE

¹ Documento: C-120 de 2025: Agencia Colombia Compra Eficiente. **SUBSANABILIDAD – Aplicación – Regla general – Excepciones**
La regla de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección indica que, por regla general, la falta de entrega y los defectos en la acreditación de los requisitos habilitantes son aspectos subsanables. La excepción a esta regla se encuentra en la prohibición de permitir que se subsanen aspectos que otorgan puntaje, de valer la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y de permitir la entrega de la garantía de seriedad de la oferta que no fue aportada con la propuesta.

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 3 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PJ²	Requisitos	AGREPROC CUMPLE/NO CUMPLE
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Si aplica	Diligenciar y firmar formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	CUMPLE
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio.	CUMPLE
Fotocopia de la libreta militar varones hasta los cincuenta (50) años de edad, o certificado de tener definida su situación militar.	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio.	CUMPLE
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.	Si aplica	Matricula mercantil vigente	
		Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y uno o seis meses más.	
			CUMPLE
		La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.	
		La actividad económica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso.	
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Si aplica	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	CUMPLE
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal,	NO APLICA

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 4 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PJ ²	Requisitos	AGREPROC CUMPLE/NO CUMPLE
		frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.	
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, debe certificar el pago de aportes parafiscales y seguridad social integral: expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, en caso que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	CUMPLE
	No aplica	Si el oferente es persona natural, deberá anexar certificado de que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral, o aportar el Último Recibo De Pago Pila del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso En Donde Conste El Pago o inscripción al régimen De Salud Pensión Y ARL.	
	No aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Aportar documento exigido. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del presente proceso.	
		Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación	CUMPLE
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran	CUMPLE
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran	CUMPLE
Certificado de antecedente y requerimientos	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las	CUMPLE

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 5 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

Tipo de documento	PJ²	Requisitos	AGREPROC CUMPLE/NO CUMPLE
judiciales (página de la Policía nacional)		personas naturales o jurídicas que lo integran	
Certificado de antecedente ante el sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran	CUMPLE
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran	CUMPLE
Compromiso Anticorrupción	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	CUMPLE

Visto lo anterior, el proponente **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678 **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, por ende, **ES HABILITADO JURIDICAMENTE.**

1.2. INDICADORES DE IDONEIDAD

DE CARÁCTER LEGAL	HABILITADA /NO HABILITADA
INDICADORES DE IDONEIDAD	CUMPLE
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO SOCIAL	CUMPLE
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO	CUMPLE
CARTA DE ESTRATEGIAS	CUMPLE
PLAN DE MERCADEO	CUMPLE

Visto lo anterior, el proponente **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678 **CUMPLE** con los requisitos habilitantes jurídicos, por ende, **ES HABILITADO EN LOS INDICADORES DE IDONEIDAD.**

De todo lo anterior, tenemos que, el proponente **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 6 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

REQUISITO	FACTORES	AGREPROC
HABILITACIÓN	Análisis de capacidad jurídica	HABILITADO
	Análisis indicadores de idoneidad	HABILITADO

2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

De acuerdo con la invitación del proceso, se tendrán en cuenta los siguientes factores ponderables únicamente para aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL EN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE VIVIENDA	40
APORTE ECONÓMICO	40
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20
TOTAL	100

2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL

DETALLE	AGREPROC
Por cada contrato o convenio adicional a los mínimos solicitados a la experiencia habilitante, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y/o en actividades de logística, se otorgarán 10 puntos hasta un máximo de 40 puntos	40
TOTAL	40

2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA ESAL

APORTE ECONÓMICO

Se ponderará si la ESAL realiza compromiso de aporte económico para la ejecución del convenio, así:

DETALLE	PUNTAJE	AGREPROC
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 10% del valor del presupuesto oficial.	10	
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 20% del valor del presupuesto oficial.	20	
Si la ESAL compromete a realizar aporte económico para la ejecución del convenio, por el 30% del valor del presupuesto oficial.	40	40
TOTAL		40

	FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA NIT 817000320-6	CODIGO: F-GD-20
		VERSION: 02
		Página 7 de 7
Estado: CONTROLADO	INFORME FINAL	Documento: ACTUALIZADO

Nota: En caso de recibirse ofrecimiento para obtención de puntuación en el factor **APORTE ECONÓMICO**, este disminuirá el valor del aporte del Fondo Municipal de vivienda, porcentualmente con el aporte que se comprometa la ESAL

2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se ponderará la experiencia del personal así:

DETALLE	PUNTAJE	AGREPROC
Si los coordinadores cuentan con experiencia profesional y/o específica ejecutada, se otorgarán 20 puntos	20	20
TOTAL		20

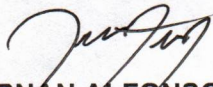
• RESUMEN PONDERACIÓN

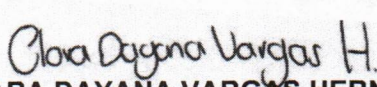
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL EN PROYECTOS CONSTRUCTIVOS DE VIVIENDA	40
APORTE ECONÓMICO	40
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	20
TOTAL	100

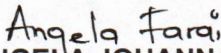
Revisada y evaluada la propuesta por parte de comité evaluador, se pudo constatar que el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos por el Fondo Municipal de Vivienda y que, por lo anterior, se recomienda al Gerente/Representante Legal, **INICIAR** el proceso contractual con el proponente **ASOCIACION GREMIAL PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS URBANOS Y RURALES (AGREPROC)** NIT 901.352.231-3 representada legalmente por **HENRY DIAZ MANCILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.555.678, de acuerdo con la propuesta económica presentada por valor de **CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$119.159.055.827.) MCTE**, de los cuales la ESAL realizará un aporte de \$35.747.716.748 para la ejecución del proyecto.

En virtud del principio de transparencia y publicidad, se ordena publicar el presente informe de evaluación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal -SECOP-.

Firmada en Puerto Tejada Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.


HERNAN ALFONSO IBARRA ORDOÑEZ
Gerente


CLARA DAYANA VARGAS HERNANDEZ
Asesor Jurídico


ANGELA JOHANNA FARAI MENA
Contadora

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó Aspectos Técnicos/ Hernán Ibarra /Contratista.
Proyectó Aspectos Legales: Clara Dayana Vargas./Contratista.
Documento Original: Carpeta Convenio.